



SALVO EN VIRTUD DE LAS REALES
 CEDULAS, EN OCHO DE MAYO DE
 SEISCIENTOS Y NOVENTA
 Y UNO

En qual se da comision en forma para celebrar
 Justas y legatos que entodos se dixere lo qual mayor dno
 de pro pios Hazu.º que conde aquies; e certifica
 El dho Cavalero Comendador era bien pagado y se le
 Pare en quenta en las que se le de fusca y =
 Hazu.º acuerdo se da pache Simon P.ª General en forma
 como es costumbre para que el mayor dno de pro pios
 Hazu.º se le pague a los Cavaleros legados. Surados en
 Lima en mi tpo de ayuntamiento. El Salario que le ha de
 Onano que Cumplia el dho de San Pedro y San Pablo de
 nicano de fusca y noventa dno que con fusca de las
 talas personas sera bien pagado y se le pague en
 en las que se le de fusca y =

Porto

Señor de

La que a todo se ayan en un fango de mi
 de el Porto y se ayan hazna la qual
 se pague en la dho y hazna de el
 Porto que es en Porto por haver
 no permitidos averre y baxo el
 de dias muchas veces los mo lino
 de Porto causa no falte el dho
 y que se hechar dha hazna se le
 conza dha mo de por ser necesario
 de alvar de Pado y sea a Pado
 ser de los Señores Don Don
 Ruiz Ramirez y Don Alonso de

